



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 088 -2023-MDS**

Socabaya, 04 de mayo del 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 0236-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 042-2023-MDS/A/GM de Gerencia Municipal, el Proveído N° 639-2023 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N°079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad. Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante el Informe N° 042-2023-MDS/A/GM Gerencia Municipal, teniéndose en consideración la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2023-MDS/A/GM, por la cual se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación Personal (CAP) provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, propone la designación mediante Resolución de Alcaldía de la CPC Yhuamit Sarita Soria Urquiza en el Cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante el Proveído N° 639-2023 este Despacho, teniéndose en consideración la propuesta realizada por Gerencia Municipal mediante el Informe N° 042-2023-MDS/A/GM, dispone que la designación mencionada se efectúe bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A PARTIR DEL DÍA 04 DE MAYO DEL 2023 A LA CPC YHUAMIT SARITA SORIA URQUIZO EN EL CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto que implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación de la servidora designada de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

BOG. César Elías MOSCOSO ROJA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO  
ALCALDE